



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Gestión
Administrativa

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Documento de seguimiento al Sistema de Información de Gestión
de Activos – SIGA

En ejercicio del rol de evaluación y seguimiento que legalmente le asiste a esta Oficina y en cumplimiento de lo establecido en el Programa Anual de Auditoría Independiente vigencia 2024, se elaboró documento de seguimiento al Sistema de Información de Gestión de Activos – SIGA del periodo comprendido entre el 01 de enero 2023 y el 31 de octubre de 2024, de conformidad con los lineamientos internos establecidos frente al tema.

OBJETIVO

Verificar el registro, reporte y actualización de la Información General, Técnica, Administrativa y Jurídica sobre los activos del Ministerio de Minas y Energía en el Sistema de Información de Gestión de Activos – SIGA, de conformidad con la normatividad vigente relacionada.

ALCANCE

El presente seguimiento abarca el periodo comprendido entre el 01 de enero 2023 y el 31 de octubre de 2024.

MARCO LEGAL

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



- Artículo 2.5.2.1.2, 2.5.2.1.3, 2.5.2.1.4 y 2.5.2.3.3 Decreto 1068 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*
- Artículo 2.5.2.1.2, 2.5.2.1.3, 2.5.2.1.4 y 2.5.2.3.3 Decreto 1778 de 2016 *“Por el cual se modifica el Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 en lo relacionado con la movilización de activos, planes de enajenación onerosa y enajenación de participaciones minoritarias”.*
- Circular 09 de 2019 “Cumplimiento del Decreto 1068 de 2015 relacionado con el reporte de la información de activos del estado, del 12 de diciembre de 2019.

Por lo anterior, se realizó la revisión de la normatividad para posteriormente remitir la solicitud de información a la Subdirección Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Administrativa) según radicado N°3-2024-042048 del 26 de noviembre de 2024.

Así las cosas, se realizó revisión y análisis de la información remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Administrativa) mediante correo electrónico del 06 de diciembre 2024 y radicado N° 3-2024-044855 del 05 de diciembre de 2024.

Como resultado de dicho ejercicio y análisis de la información, se llevó a cabo mesa de trabajo con el Grupo de Gestión Administrativa el día 18 de diciembre, para aclaración de inquietudes respecto del reporte en el SIGA-CISA.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO:

Como resultado de la revisión del reporte del Sistema de Información de Gestión de Activos – SIGA y el inventario de activos centro de costos de Neón, para el periodo evaluado (01 de enero 2023 y el 31 de octubre de 2024) se concluye:

- La entidad está dando cumplimiento al reporte de información de los activos de la Entidad en SIGA dentro de los tiempos establecidos. En el que se observó que, para la vigencia 2023 tenía reportado 4 bienes inmuebles de los cuales, se realizó transferencia de un inmueble propiedad del MME a Central de Inversiones CISA, mediante Resolución



Interna N° 00118 del 15 de febrero de 2024 y se procedió a retirarlo del sistema de información, quedando un total de 3 bienes inmuebles.

- Para la vigencia 2024 se adicionaron tres inmuebles que corresponden: Sc Huerta Bahía De Manzanillo O Casa Baja, Pd Huerta Camino A Casa B Pd 5, Huerta Camino A Casa Ba Predio 2 de San Andrés Islas, para un total de 6 bienes inmuebles en la presente vigencia. Sin embargo, se recomienda que el reporte de información en SIGA se efectúe con mayor oportunidad, en virtud de que los predios mencionados anteriormente, fueron adquiridos el 31 de octubre 2022 de acuerdo con los certificados de tradición y libertad aportados por el Grupo de Gestión Administrativa mediante correo electrónico del 18 de diciembre de 2024.
- En revisión del reporte del SIGA de la vigencia 2024, se evidenció que la matrícula inmobiliaria para la propiedad sede Cra 50 (50C-1994468), difiere de lo que reporta el inventario de activo centro de costos (50C-407388) del sistema NEÓN, por cuanto es necesario su revisión y actualización que en caso corresponda.

Recomendaciones:

- Continuar con el registro y/o actualización de la información en el Sistema de Información de Gestión de Activos – SIGA, dentro de los tiempos definidos por la entidad administradora de dicho sistema y de acuerdo a la normatividad establecida en la materia.
- Revisar la información de la matrícula inmobiliaria de la sede Carrera 50 y de ser necesario realizar los ajustes que correspondan en el SIGA.
- Analizar la viabilidad de adoptar medidas como cabeza de sector en cuanto al reporte de activos en el Sistema de Información de Gestión de Activos – SIGA, por parte de las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio de Minas y Energía, en virtud de las disposiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2.5.2.1.2 del Decreto 1778 de 2016 que indica:

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



“...Las entidades cabeza de sector, dentro del límite de sus competencias, deberán velar porque las entidades adscritas o vinculadas cumplan con la obligación contenida en el presente artículo, aún en el caso de que estas se encuentren en proceso de liquidación.”

- Elevar consulta a Central de Inversiones CISA para solicitar aclaración, en cuanto a si es necesario reportar los inmuebles en los que el MME hace uso de las edificaciones o espacios, haciendo la especificación si es de uso propio, arrendado o en comodato.
- Para próximas adquisiciones de inmuebles se recomienda realizar el reporte en el Sistema de Información de Gestión de Activos – SIGA, una vez se cuente con la fecha de anotación en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con el propósito de que su registro sea en oportunidad.

OCI-AUDITORIA-2024-023

Cordialmente,



Julie Andrea Soto Laverde
Jefe
Oficina de Control Interno



Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Yazmin Alexandra Beltrán Rodríguez

Revisó: Julie Andrea Soto Laverde

Aprobó: Julie Andrea Soto Laverde